
El «Tea party» y los impuestos

Antonio Narváez Luque y Alberto Antonio Rodríguez Rodríguez

Resumen: El contexto económico de la última década ha provocado el nacimiento de diversas corrientes ideológicas que cuestionan firmemente el sistema político y económico actual; entre ellas, se encuentra el movimiento definido como «Tea party», un movimiento acéfalo de índole conservadora e ideología económica liberal, gestado en la sociedad americana, que se ha acercado tímidamente a Europa en los últimos años. En el presente artículo se trata de analizar sumariamente el movimiento «Tea party» considerando sus orígenes, su posible incursión en Europa, y, en concreto, en España; así como determinadas consideraciones fiscales que contempla este movimiento ideológico.

Palabras clave: Tea party; movimiento; fiscalidad.

Códigos JEL: B50.

1. Introducción

En el actual entorno económico se pueden observar numerosos movimientos sociales que evocan a las corrientes revolucionarias suscitadas en momentos históricos; entre ellos, se encontraría el movimiento definido como «Tea party», un movimiento acéfalo, de índole conservadora e ideología económica liberal, gestado en la sociedad estadounidense de la última década.

2. ¿En qué consiste el movimiento denominado «Tea party»?

Para entender en qué consiste el movimiento resulta necesario entender su origen; el movimiento «Tea party» nació como réplica social ante las decisiones políticas tomadas por el gobierno estadounidense a finales de 2008 (Armey y Kibbe, 2010).

El apoyo público prestado a compañías financieras y automovilísticas, la magnitud de la fracción presupuestaria destinada a la ampliación de las prestaciones de desempleo y otras disposiciones de bienestar social (e.g. gasto en educación, salud, infraestructuras públicas, etc.), fueron cuestionadas por los primeros ideólogos del movimiento, considerando que estas decisiones suponían una intervención excesiva del estado en el orden económico.

Por tanto, se podría decir que este movimiento supone una respuesta social ante las decisiones gubernamentales acometidas en los primeros años

de la crisis económica norteamericana, caracterizándose por defender políticas de actuación sustentadas en argumentos conservadores, desde la óptica de la política social, y tesis liberales en cuestiones económicas y de organización del estado.

No obstante, como suele ocurrir en movimientos no formalizados como este, si bien los principios básicos suelen ser coincidentes entre los miembros del movimiento, el alcance y la interpretación de estos resulta divergente, según cada facción integrante (Burghart y Zeskind, 2010).

3. ¿Cuál es la relación entre el movimiento «Tea party» y la política fiscal?

Entre las partidas presupuestarias de ingresos es tónica general, en todos los estados, que los tributos supongan el montante principal del total de ingresos, siendo, por tanto, la capacidad soberana de gravar una herramienta esencial para afrontar los distintos gastos asumidos por las políticas sociales de la actual economía del bienestar.

Por tanto, en la medida en que el movimiento «Tea party» cuestiona decisiones políticas de carácter económico, la tributación supone un aspecto de especial interés para esta corriente ideológica.

4. ¿Cuáles son las principales medidas fiscales propuestas por el movimiento «Tea party»?

Entre las medidas tributarias propuestas por esta corriente ideológica podrían destacarse principalmente dos: (1) reducción de la carga fiscal, y

(2) simplificación del sistema tributario (Lavoie, 2011).

4.1.Reducción de la carga fiscal

Por empezar con la medida populista por excelencia, minoración de la carga fiscal, como el propio movimiento asume, no es viable valorar una reducción de los gravámenes sin desarrollar una reducción de las prestaciones públicas asociadas al modelo de economía del bienestar. No obstante, algunas facciones del movimiento han defendido todo lo contrario: una eventual reducción de la carga fiscal provocaría de forma instantánea una reestructuración del sistema público por falta de presupuesto. De este modo, atacando a las partidas de ingresos, se estaría reduciendo la intervención pública en la economía.

4.2 Simplificación del sistema tributario

En cuanto a la simplificación del sistema tributario, la mayoría de los integrantes del movimiento consideran excesivamente compleja y extensa la normativa del sistema fiscal, habiendo abogado por una reducción, integración y simplificación del código tributario y las distintas normas estatales de carácter fiscal.

5. ¿Podrían tener calado las medidas fiscales propuestas por este movimiento estadounidense en la economía europea?

Aunque no parece probable, pues la política social supone una de las señas de identidad de la organización europea, y ello exige una importante corriente de ingresos, no es descartable que, como «efecto rebote», al importante incremento de la carga fiscal que se está produciendo en determinados países, se geste un rechazo a las prestaciones públicas menos valoradas, con el fin de reducir la carga fiscal personal de cada uno de los contribuyentes.

6... ¿Y, en concreto, qué propuestas fiscales podrían ser formuladas por una formación política en España, que se alinearía con el movimiento «Tea party»?

La concreción de esta corriente en España, a nuestro modo de ver, podría conllevar alguna de las siguientes propuestas:

— Reducción importante de la tributación directa en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto de Sociedades.



— Mantenimiento de la tributación indirecta (IVA, Impuestos Especiales, etc.).

— Reducción del volumen de figuras impositivas, suprimiendo aquellos impuestos que recaen sobre la mera tenencia o cesión de patrimonio, sin contraprestación alguna (i.e. Impuesto sobre el Patrimonio Neto y el Impuesto sobre Sucesiones o Donaciones).

— Agrupación de las competencias tributarias en una sola Administración, generándose economías de escala, por la gestión conjunta de los impuestos.

— Simplificación del complejo mosaico normativo existente, sobre la base de mantener un número limitado de tributos, con unas reglas para su determinación más accesibles y claras para la ciudadanía.

— Reducción de la litigiosidad tributaria y simplificación de los cauces procesales. De esta forma, las «cuentas a cobrar» a favor del Estado, asociadas a litigios en curso, se reducirían sustancialmente.

7. ¿En España puede tener receptibilidad social esta corriente?

En España, como puede observarse en los últimos barómetros publicados por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), los problemas de índole económica resultan ser los que mayor inquietud despiertan en la sociedad española, siendo la carga fiscal y la cobertura de determinados servicios básicos (educación, sanidad, etc.) elementos que se someten a un exhaustivo control y seguimiento, lo que no pasa desapercibido para las distintas siglas políticas.

Durante los últimos meses se han asociado, desde la prensa, ciertas propuestas del movimiento norteamericano a varias formaciones políticas



españolas, con una indubitada intencionalidad crítica, todo ello sobre la base de que la expansión de esta corriente americana erosionaría el estado del bienestar, en su configuración actual, algo que parece ningún estado está dispuesto a renunciar mientras mantenga su autonomía legislativa y ejecutiva.

Por tanto, parece improbable que las medidas políticas que soportan el movimiento ideológico del «*Tea party*» sean acogidas a corto plazo en España, salvo que las presiones de los participantes en los mercados, y de nuestros socios europeos, nos obliguen a seguir una partitura, que parece la única receta para los «países a la deriva».

Solo en este caso parece que los Estados renunciarán a su dimensión y cobertura de servicios

básicos del estado del bienestar, resignándose a que una fuerza centrípeta externa nos acerque a este reciente movimiento ideológico denominado «*Tea party*», cuyos tentáculos cada vez son más extensos por el mundo.

Referencias bibliográficas:

ARMEY, D. y KIBBE, M. (2010): «A Tea Party Manifiesto», *The Wall Street Journal*, 17 agosto.

BASSETS, M. (2011): «El Tea Party y Europa», *La Vanguardia*, 4 de octubre.

BURGHART, D. y ZESKIND, L. (2010): *Tea Party Nationalism: A critical Examination of the Tea Party Movement and the size, scope, and focus of its National Factions*, Institute for Research & Education on Human Rights.

GERARD, A. (2011): «El fenómeno Tea Party», *Cuadernos de Pensamiento Político*, n.º 29, págs 75-90

LAVOIE, R. L. (2011): «Patriotism and Taxation: The Tax Compliance Implications of the Tea Party Movement», *Selected Words*, Octubre, págs. 39-86.

SCHUMAN, M. (2011): «Does Europe need a Tea Party?», *The Business Time*, 12 de septiembre.